

# Resolución de Gerencia General

N° : 130-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de junio del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 10 de mayo del 2021, el Informe N° 012-2021-ALT-TP/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N°337-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N°555-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 652-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 406-2021-GG-PERPG/GR.MOQ y el Informe N°295-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante solicitud s/n de Licencia por fallecimiento de familiar, de fecha 10 de mayo del 2021, la Sra. Rosario Colorado Cachicatari – personal obrero 1 del Proyecto Rescate Arqueológico Lomas de Ilo - Moquegua, solicita licencia con Goce de Remuneraciones, por los días 03 al 08 de mayo del 2021, por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Celestina Cachicatari Arratia, acaecido el 03 de mayo en la ciudad de Puno, (C.P. Pichicho-América Santa Rosa de Yanaque), distrito de Yunguyo, departamento de Puno, adjuntando copia del Certificado de Defunción General y copia de acta de nacimiento.

Que, mediante Informe N°012-2021-ALT-TP/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de mayo del 2021, el Encargado de Control de Personal informa, que, se procedió a recepcionar la solicitud de permiso por licencia de fallecimiento de familiar directo, de la Sra. Rosario Colorado Cachicatari, por lo que solicita, se derive al área de Personal – Administración de la entidad, para evaluación del trámite administrativo según corresponda.

Que, mediante Informe N°337-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de mayo del 2021, el Responsable del Proyecto Rescate Arqueológico Lomas de Ilo – Moquegua, remite el informe del Tareador de la Meta 002: "Recuperación de Restos Arqueológicos en Zona de las Lomas de Ilo, Distrito Ilo, Ilo, Moquegua, y solicita se remita ante la oficina de Personal, para trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°555-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de junio del 2021, la Encargada como Especialista en personal señala que, de acuerdo al reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) en su artículo 52° indica que: "Se otorga licencia y permisos en los siguientes casos: (...) por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos"; asimismo el artículo 63 Indica: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días cuando la contingencia ocurra dentro de la localidad, en caso contrario este se amplíara a ocho (8) días". en ese orden el artículo 70° indica: "toda licencia se otorgara mediante Resolución Gerencial General correspondiente"; concluyendo que el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar a favor de la Servidora Rosario Colorado Cachicatari, es procedente por ocho (08) días a partir del 03 al 10 de mayo del 2021, asimismo solicita se derive la presente a la oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Resolutivo y posteriormente se remita a la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 652-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de junio del 2021, la Oficina de Administración remite lo informado por el Especialista de Personal quien señala que, de la revisión del documento conforme a la normatividad, indica el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar a favor de la Sra. Rosario Colorado Cachicatari, por ocho (08) días del 03 al 10 de mayo del 2021.

Que, mediante Memorándum N° 406-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de junio del 2021, Gerencia General señala que conforme al Informe N° 652-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, en atención al

# Resolución de Gerencia General

N° : 130-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de junio del 2021

Informe N°555-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, donde informa que conforme a la normatividad vigente Reglamento Interno de Trabajo, señala la PROCEDENCIA, del otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar, a favor de la Sra. Rosario Colorado Cachicatari, por un periodo de cinco (08) días a partir del 03 de mayo del 2021 al 10 de mayo del 2021, dispone previa opinión legal, se sirva proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Licencia solicitada por la mencionada servidora, de acuerdo a lo señalado en los documentos adjuntos.

Que, conforme a lo prescrito por el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – PERPG, establece en su Título I, Capítulo VIII "Permisos y Licencias" la regulación interna aplicable a las relaciones laborales al interior del PERPG respecto a los tipos de licencias que son concedidas al personal de la Entidad. Así mismo el artículo 51° de reglamento interno de trabajo, prevé: La licencia es la autorización por motivos justificados que otorga la institución al trabajador para ausentarse de su centro de trabajo para atender asuntos particulares de estudios, la licencia tomara este carácter cuando su duración sea mayor a un (01) día, estableciéndose en el artículo 52° el cual indica que: "Se otorga licencia y permisos en los siguientes casos: (...) por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos"; asimismo el artículo 63° Indica: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días cuando la contingencia ocurra dentro de la localidad, en caso contrario este se ampliará a ocho (8) días".

Que, considerando que el motivo de la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar, presentada por la Sra. Rosario Colorado Cachicatari, se encuentra prevista en el reglamento interno de trabajo de esta Entidad, así como lo opinado por la Oficina de Personal y Asesoría Jurídica, resulta procedente estimar lo solicitado por el servidor para cuyos fines debe proseguirse conforme a lo previsto en el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo que indica: "toda licencia se otorgara mediante resolución Gerencial General correspondiente".

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF):

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada la solicitud de Licencia con Goce de Haber por motivo de fallecimiento de su familiar directo (madre) de la servidora **Rosario Colorado Cachicatari**, personal obrero 1 de la Meta 002: "Recuperación de Restos Arqueológicos en Zona de las Lomas de Ilo, Distrito Ilo, Provincia Ilo, Región Moquegua, **por el término de ocho (08) días**, a partir del 03 de mayo del 2021 al 10 de mayo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITA** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al servidor solicitante.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL